



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO

07 DIC 2018

**VISTO:**

El Expediente                    mediante el cual la Municipalidad de Córdoba a través del Instituto de Formación y Selección de Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba (INFOSSEP) y el Sr. Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Jorge Edmundo Barbará, propician la suscripción de un Convenio Específico en los términos de la Ord. HCS 06/12,

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Convenio tiene como misión primordial llevar adelante en forma conjunta con el Instituto de Formación y Selección de Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba (INFOSSEP) actividades de capacitación para empleados municipales; investigaciones conjuntas y/o de asesoramiento académico y científico para contribuir al diseño y análisis de políticas públicas locales.

Que a los fines de la implementación y diseño de las actividades que sean requeridas por la Municipalidad de Córdoba, se ha creado una *Comisión de Carácter Consultivo Ad Hoc* conformada por el Sr. Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales, el Sr. Director del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales y el Sr. Director del Instituto Económico e Interdisciplinario (INECOIN).

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que, se ha cumplimentado con el informe de pertinencia exigidos en la Ordenanza 6/12 HCS;

Que se ha agregado en debida forma documentación relativa a la institución y autoridades contraparte;

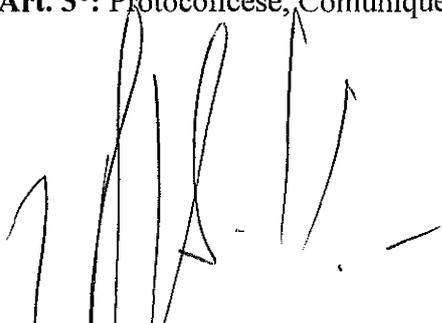
Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE**

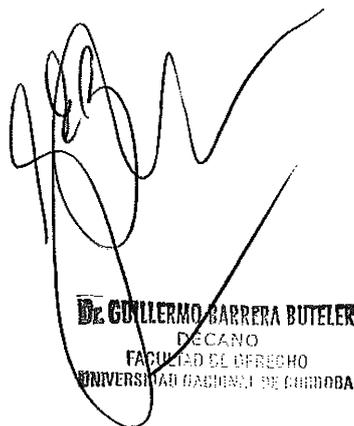
**Art. 1º:** Aprobar el proyecto de Convenio Específico de Transferencia de Conocimientos entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de la ciudad de Córdoba, propiciado por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho y el Instituto de Formación y Selección de Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba (INFOSSEP), que se anexa a la presente.

**Art. 2º:** Encomendar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, una vez suscripto el instrumento pertinente, efectuar las carga informática, en el Registro de Convenios y Contratos con Terceros de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC.

**Art. 3º:** Protocolícese, Comuníquese, pase para su conocimiento y demás efectos a la



PROF. DR. JORGE E. BARRERA  
Secretario de Extensión y RRH  
Facultad de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°

**1498**



1498

**CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS  
ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE CORDOBA. CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y  
ASESORAMIENTO TÉCNICO.**

Entre la **Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, Prof. Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER, con domicilio en Haya de La Torre s/nº, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante "*La Facultad*", por una parte y por la otra la **Municipalidad de la Ciudad de Córdoba**, representada en este acto por el Sr. Vicepresidente del Instituto de Formación y Selección de Servidores Públicos de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba (en adelante denominado "INFOSSEP") Mter. GUILLERMO LYALL, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 120 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante "*la Municipalidad*", acuerdan celebrar el presente convenio específico de colaboración entre las partes, de conformidad al convenio marco de colaboración recíproca en los campos académico, científico, cultural y social suscripto por la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba de fecha 21 de Mayo de 2012, aprobado por Ordenanza N° 12.058 de fecha 05 de Julio de 2012, publicada en el Boletín Municipal N° 3129 con fecha 26 de julio de 2012.- El presente convenio específico se rige por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El convenio tiene por objeto, a través del INFOSSEP de la Municipalidad de Córdoba conjuntamente con la "*Facultad*", llevar adelante la elaboración y desarrollo de actividades de capacitación para empleados municipales; de investigaciones conjuntas y/o de asesoramiento académico y científico, para contribuir al diseño y análisis de políticas públicas locales.-----

**SEGUNDO:** Cada actividad de capacitación, investigación y/o asesoramiento elaborada en conjunto será dictada por los docentes y/o



expertos que la Facultad designe de acuerdo al área de especialización de que se trate, con una metodología teórica y práctica que permita la adquisición de habilidades y herramientas de gestión para las diferentes áreas del municipio. Para las actividades de investigación, además del asesoramiento de los docentes y/o expertos en la materia, la *Facultad* podrá recomendar personas que realicen prácticas de capacitación en el INFOSSEP cuyos alcances se establecerán en anexos a suscribirse en el futuro.-----

**TERCERA:** Las actividades a realizar se determinarán al siguiente procedimiento:

- 1) La *Municipalidad*, a través de INFOSSEP, elevará las demandas y proyectos a elaborar a través de un Protocolo de Trabajo elevado oportunamente a la *Facultad*.-----
- 2) La *Facultad* diseñará cada propuesta de capacitación y/o investigación y/o asesoramiento solicitada a través de un protocolo de trabajo o proyecto, estableciendo la metodología, contenidos, plazos de realización y los docentes y/o expertos a cargo de la actividad.-----
- 3) Finalizada la actividad solicitada, La *Facultad* presentará al INFOSSEP una memoria de las actividades realizadas conjuntamente con el listado de los alumnos que participen de la actividad de que se trate y la aprobación de los mismos en su caso.-

**CUARTA:** La *Municipalidad* pondrá a disposición sus propias instalaciones para el cumplimiento de las actividades objeto de este convenio, previéndose que para el caso de alguna eventualidad que impida disponer de las mismas, podrán solicitarse aulas de la *Facultad*, las que se destinarán para la realización de las actividades propuestas, de existir disponibilidad.-----

**QUINTA:** La contraprestación dineraria a cargo de la *Municipalidad* se acuerda por el valor hora de capacitación y/o horas de trabajo de investigación y asesoramiento en pesos novecientos cincuenta (\$950) acordándose que se desarrollarán un máximo de cuatrocientas (400) horas



de capacitación, investigación y/o asesoramiento en total según requerimiento mediante los protocolos de trabajo, haciendo un total del convenio en la suma de Pesos Trescientos Ochenta Mil (\$ 380.000,00) la que se efectuará a la orden de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. La *Facultad*, previo la deducción de los fondos correspondientes a la imputación prevista por la Universidad Nacional de Córdoba y por la propia *Facultad* y previo la estimación del valor hora que percibirán los docentes y/o expertos intervinientes, será responsable de abonarles los honorarios respectivos.-----

**SEXTA:** La contraprestación dineraria estipulada en la Cláusula anterior se abonará por la Municipalidad contra presentación de la correspondiente factura o recibo ante la tesorería del Municipio al finalizar cada actividad encomendada, con el detalle de la actividad realizada en horas.-----

**SEPTIMA:** Los recursos humanos de la Facultad que participen en las actividades a realizarse no crearán con el INFOSSEP vínculo jurídico - laboral alguno, en tanto este último queda liberado de cualquier responsabilidad referida a toda relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza que, directamente o indirectamente se generen, eximiendo expresamente al INFOSSEP de la MUNICIPALIDAD de cualquier responsabilidad. -----

**OCTAVA:** se establece como plazo del presente convenio el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2018 y el 30 de junio de 2019, período en el cual se prevén las actividades de capacitación y/o investigación y/o asesoramiento previstas en la cláusula PRIMERA. El presente Convenio se celebra "***ad referéndum***" del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**NOVENA:** Cualquiera de las partes podrá pedir la resolución del presente convenio en caso de incumplimiento de la otra. Previo a ejercer esta facultad resolutoria, la parte que cumpla deberá intimar fehacientemente a la que incumpla para que satisfaga sus obligaciones en un término prudencial conforme las circunstancias de cada caso.-----

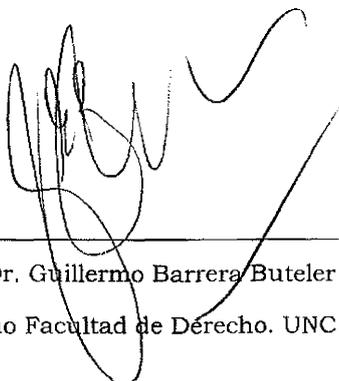


**DECIMA.** Las partes podrán rescindir sin causa el presente acuerdo a cuyo fin deberá notificar tal decisión con una antelación mínima de treinta días, período en el cual continuarán cumpliendo con las obligaciones asumidas. La conclusión del Convenio en este caso se producirá sin indemnización ni resarcimiento para la otra parte.-----

**UNDECIMA:** A los efectos de la implementación del presente, la *Facultad* conforma una *Comisión de Carácter Consultivo Ad Hoc*, constituida por el Sr. Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales, por el Sr. Director del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales y el Sr. Director del Instituto Económico e Interdisciplinario (INECOIN), a los fines de la decisión del Sr. Decano de la "*Facultad*"; y por el INFOSSEP de la Municipalidad, a la Ab. Cristina Capra.-----

**DUODECIMA:** Para la ejecución y efectos legales emergentes del presente convenio las partes constituyen domicilios en sus respectivos domicilios legales, anteriormente indicados. Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los 23 días de noviembre de dos mil dieciocho.-----



Prof. Dr. Guillermo Barrera Buteler  
Decano Facultad de Derecho. UNC



Mter. Guillermo Lyall  
INFOSSEP. Municipalidad de Córdoba.